

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1326**

Santiago de Cali, 19 de octubre de 2020.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual desiste del recurso de apelación interpuesto contra el auto No. 956 del 20 de agosto de 2020, proferido dentro del presente proceso, el Juzgado encuentra procedente acceder a dicha petición por cumplirse con lo señalado en el artículo 316 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado, **DISPONE:**

Aceptar el desistimiento del recurso de apelación, interpuesto contra el auto No. 956 del 20 de agosto de 2020, proferido dentro del presente proceso, presentado por la apoderada de la parte demandante, por estar conforme a lo dispuesto en el Art. 316 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e101dac6c24b60fced98cee72d3a2c26f6f553a892ffbb281ca1c1c6e0441ec

Radicación No: 76001-31-10-005-2020-00157-00.
Proceso: Divorcio

Documento generado en 19/10/2020 08:22:35 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**